

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.950/2012.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Prevención Selectiva Línea 1; Memorando N° 248/2012 de fecha 25 de Octubre del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita gestionar la devolución al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, del saldo no utilizado de los fondos destinados a dicho programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**



1.- Autoriza la devolución de la suma total de \$15.569.- (quince mil quinientos sesenta y nueve pesos), al **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, RUT 61.980.170-9, correspondientes a saldo no utilizado de los fondos transferidos al Municipio, para el programa **PREVENCIÓN SELECTIVA LINEA 1**. Cúmplase la misma mediante depósito en Cuenta Corriente N° 0504.0315.0100000744 del Banco BBVA de dicho Servicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.48, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RAT/mgm  
Distribución:  
Serv. Nac. Prevención  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica